



CONVENIO MARCO de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL “MEVIR Dr. Alberto Gallinal Heber” y la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

CONVENIO.- En la ciudad de Montevideo, el día veintitrés de junio de dos mil veintidós, comparecen:

POR UNA PARTE: “MEVIR - DOCTOR ALBERTO GALLINAL HEBER” (en adelante “MEVIR”), Persona Pública no Estatal inscrita en el Registro Único de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva con el número 213971680013, representada en este acto por la Sra. María Cristina Secco Gutiérrez y la Dra. Edith Richard Souto, titulares de las cédulas de identidad números 3.582.734-4 y 1.359.761- 4, en sus caracteres de Vicepresidenta y Secretaria respectivamente, con domicilio en la calle Paraguay Número 1321, Apto. 101, de la ciudad de Montevideo. Por motivo de enfermedad el Presidente Arq. Juan Pablo Delgado, no asiste a la firma del presente Convenio asumiendo en su lugar la Vicepresidenta de la Comisión, la Sra. Cristina Secco, con fundamento en el Art. 460 de la Ley 19889.

POR OTRA PARTE: la DIRECCIÓN GENERAL de EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (en adelante UTU), representada por el Director General Prof. Ing. Agr. Juan Pereyra, con domicilio en la calle San Salvador Número 1674 de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Finalidad y Objetivos: I) El Estado uruguayo propicia una cultura de responsabilidad, transparencia, cooperación, austeridad y optimización en el uso de los recursos, que incluye la articulación y complementación entre los organismos que lo constituyen. II) El objetivo de este convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre las partes para potenciar la eficacia de cada una de las instituciones en el cumplimiento de sus fines legales, por medio de la cooperación mutua. MEVIR y la UTU en la medida de sus posibilidades articularán distintas acciones orientadas a favorecer el desarrollo de áreas verdes y arbolado en los complejos habitacionales construidos por

MEVIR. Talleres de **capacitación** referidos a huertas orgánicas, manejo de residuos y composteras. Actividades múltiples que promuevan el intercambio comunitario y el desarrollo social de las comunidades rurales en las cuales MEVIR interviene en distintas escalas, en todo el territorio nacional.

SEGUNDA: Implementación: Para el desarrollo de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, ambas instituciones planificarán y ejecutarán programas de actuación conjunta. El desarrollo de las actividades implicará la participación de técnicos de ambas instituciones, de los alumnos de UTU y los participantes de MEVIR. Los Talleres de Capacitación y Formación podrán incorporar la participación de personas externas que cumplan con los requisitos estipulados previamente. Las actividades de plantación de arbolado y áreas verdes durante el proceso de obra de MEVIR serán coordinados en el marco del cumplimiento de las normas de seguridad establecidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En cualquier caso, las citadas actividades estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de ambas partes.

TERCERA: Post-obra, Seguimiento, Cuidados: En consideración del modelo operativo de MEVIR que implica la desmovilización de obra una vez culminada la intervención en la localidad, será potestad de UTU el seguimiento y los cuidados que de los distintos programas desarrollados en conjunto impliquen; arbolado, áreas verdes, huertas orgánicas, composteras y capacitaciones. En esta línea resulta fundamental coordinar los cuidados inmediatos a la plantación junto a las tareas de conducción y mantenimiento. Para cumplir con esta etapa post-obra UTU definirá los referentes locales que darán seguimiento a los distintos procesos previamente iniciados.

CUARTA: Comisión Interinstitucional de Seguimiento del Convenio: Para potenciar y fortalecer la cooperación y colaboración se formará una Comisión Interinstitucional de Seguimiento, integrado por representantes de ambas partes, designados por resolución de las autoridades competentes de cada Institución. Los cometidos de la Comisión de Seguimiento serán los siguientes:

a) analizar y proponer programas de cooperación interinstitucional b) facilitar y potenciar el intercambio entre las estructuras y programas existentes en ambos organismos, dando seguimiento a la programación acordada c) elaborar planes de acciones conjuntas en el territorio con definición de distintos referentes locales que permitan concretar la planificación global.

De las reuniones realizadas por la Comisión se labrarán actas resumidas.

QUINTA: Publicidad: Las partes acuerdan que en toda actividad conjunta a realizarse en el marco del presente Convenio se dejará expresa constancia de ello, haciéndose mención a la participación de ambas instituciones y a los programas involucrados. Los actos de cierre de programa, inauguraciones

y cualquier otro acto protocolar contarán con representación de ambas instituciones en la medida de sus posibilidades y serán coordinados por las respectivas áreas de Comunicación existentes en la estructura de cada organismo.

SEXTA: Confidencialidad: La información proporcionada por ambos organismos se utilizará exclusivamente para sus cometidos sustantivos, no pudiendo ser usada con fines ajenos al presente Convenio, ni cederse a terceros bajo cualquier forma o modalidad salvo permiso expreso de cada una de las partes.

En todos los casos, se tomarán los recaudos correspondientes a efectos de preservar la confidencialidad de los datos y de ajustarse a todas las disposiciones que establezca la normativa vigente.

SÉPTIMA: Comunicaciones: Cualquier notificación que deban efectuarse las partes se aceptará el telegrama colacionado, carta con aviso de retorno y correo electrónico constituido a estos efectos.

MEVIR: presidencia@mevir.org.uy

UTU: direcciongeneral@utu.edu.uy

OCTAVA: Vigencia: Éste Convenio, tendrá vigencia, a partir de su suscripción y hasta el 28 de febrero de 2025.

NOVENA: Aprobaciones: El presente otorgamiento fue aprobado por la Mesa Coordinadora de MEVIR, según Acta N.º 815 punto 10, de fecha 8 de junio de 2022.

DÉCIMA: Firmas: De conformidad y para constancia se otorgan tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Dirección General de Educación Técnico Profesional

Prof. Ing. Agr. Juan Pereyra

Por “MEVIR – Dr. Alberto Gallinal Heber”

**Sra. María Cristina Secco Gutiérrez
Vicepresidenta de MEVIR**

**Dra. Peregrina Edith Richard Souto
Secretaria de MEVIR**